



Fernando de la Mora, 13 de octubre de 2025.

DICTAMEN DAF/CTIC N° 03/ 2025

En el marco del llamado a *Licitación Nacional de Menor Cuantía N° 03/2024 – SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA INFORMÁTICO (SENADIS PRO) con ID N° 443.386*, por Resolución SENADIS N° 890 /2024 de fecha 23 de octubre de 2024, se resolvió adjudicar a favor de la firma ENTERPRISE SOLUTIONS S.R.L, suscribiéndose el **Contrato N° 17/2024** por un monto mínimo de Gs. 75.000.0000 y un monto máximo de gs. 150.000.000.-

Que, el Sistema SENADIS PRO, se encuentra en plena ejecución y la vigencia del mismo es hasta el 31 de diciembre del corriente año, por lo que se plantea la necesidad de ampliar ambos conceptos: bajo los siguientes argumentos que paso a exponer: El sistema SENADIS PRO es un sistema informático crítico que constituye un componente fundamental para el funcionamiento continuo y eficiente de los procesos clave de la institución, para la atención a usuarios en consultorios, expedición de Certificado de Discapacidad, intercambio de información con otro sistema informático (Trámite en Línea) y otros procesos administrativos. Su disponibilidad, estabilidad y seguridad son esenciales para mantener la operatividad diaria y cumplir con los objetivos estratégicos de la SENADIS.

Contar con el servicio Preventivo y Correctivo del Sistema SENADIS PRO permite:

- Garantizar la disponibilidad continua del sistema informático.
- Disponer de asistencia técnica inmediata ante incidentes o fallos del sistema.
- Reducir el riesgo de interrupciones operativas prolongadas.
- Mejorar la seguridad, el mantenimiento preventivo y la actualización constante del sistema
- garantizará el servicio de atención a usuarios, sino que también asegurará una respuesta proactiva ante contingencias, contribuyendo a la sostenibilidad y crecimiento de la SENADIS.

Que, como Administrador de Contrato vía correo en fecha 09 de octubre de 2025, se ha solicitado a la firma brinde su conformidad respecto de la ampliación del monto y plazo de Contrato que nos ocupa, en ese sentido, la firma brindo su conformidad favorablemente en los siguientes términos:

Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted para informar nuestra conformidad referente a la ampliación del monto y plazo del contrato vía Adenda. El Contrato al que hacemos referencia fue el celebrado con la SENADIS; como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Nacional de Menor Cuantía N° 03/2024 - Servicio Preventivo y Correctivo de Sistema Informático (SENADIS PRO) con ID N° 443.386

Esta nota es la respuesta a la nota recibida el 9 de octubre del 2025



Abg. Miguel Ángel Benítez F
Jefe Dpto. de Ejecución de Contrato y Suministros
SENADIS



Camón Bogarín
Coordinador Interino TIC
SENADIS

Por lo que, amparado en las normas que rigen las Contrataciones Públicas Ley N° 7021/22 que en su:

Artículo 67.- De la modificación de los contratos.

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

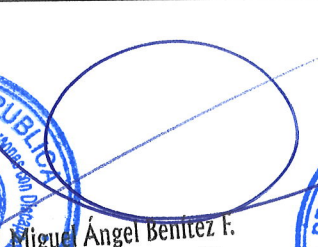


Y, su Decreto Reglamentario N°2264/2024, Resolución DNCP N° 4401/2023, se solicita la prosecución de los trámites pertinentes.

Que, el Contrato se encuentra plenamente vigente y la Convocante cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el OG 261, además la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato emitida por la **Compañía Aseguradora Fénix Seguros** se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2026. Además cabe, señalar que con esto no se están otorgando condiciones ventajosas al proveedor.

De los expuesto precedentemente y dada la relevancia de la Sistematización de los servicios brindados a través del referido Sistema, se recomienda realizar los trámites para la suscripción de una adenda de ampliación de vigencia y de monto del **Contrato Nro. 17/2024 "SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA INFORMÁTICO (SENADIS PRO)**. Vía acto administrativo (Resolución). Según de detalla en el siguiente cuadro: Salvo mejor parecer.-

N°	ID N°	Nombre del llamado	Firma Adjudicada	Monto del Contrato	Vigencia	Ampliación del monto 20%	Ampliación de vigencia
1	443.386	Servicio Preventivo y Correctivo de Sistema Informático	ENTERPRISE SOLUTIONS S.R.L	Monto mínimo 75.000.000 Monto máximo 150.000.000	31/12/2025	30.000.000	31/05/2026

Atentamente.-

Abg. Miguel Ángel Benítez F.
Jefe Dpto. de Ejecución de Contrato y Suministros
SENADIS

Abg. Ramón Bogarín
Coordinador Interino TIC
SENADIS